

PROYECTO PNUD ARG/15/008

"Integración de Sistemas de Información Territorial y Actualización Tecnológica para la Gestión Tributaria de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA)"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 02/18

CORRECCION CARTOGRAFIA RURAL

La Plata, 23 de agosto de 2018

CIRCULAR N° 4

- Aclaratoria sin consulta -

El Proyecto con motivo de una consulta informa:

Entendemos que debido a la incorporación de la matriz de evaluación de ofertas (Circular N° 3), la "Propuesta técnica" y la "Propuesta de precios y Garantía de oferta" deberán presentarse en sobre separados y que una vez que el proceso de evaluación técnica haya concluido, se abrirán las propuestas de precios. Se solicita confirmar esta apreciación, forma de presentación de sobres y de apertura de ofertas.

No se confirma.

De conformidad con la respuesta a consulta N° 8 publicada en la Circular N° 2 referida a la moneda de cotización, las empresas nacionales están obligadas a cotizar en pesos, sin posibilidad de reajuste por inflación. Asimismo, el pliego señala que a los efectos de comparar las ofertas de empresas nacionales con las de empresas extranjeras, a las que sí se les permite cotizar en dólares, se procederá a dividir el precio total ofertado en pesos por el tipo de cambio peso/dólar del día de la fecha de apertura de las ofertas financieras. Considerando que, como es de conocimiento general, las proyecciones económicas de las consultoras más importantes del país, prevén durante el periodo de ejecución contractual: -Altos índices inflacionarios en la

moneda local para los próximos dos años; -Devaluación del peso frente al dólar en proporciones similares a la inflación; los oferentes nacionales se ven obligados a incluir en sus cotizaciones un significativo costo financiero producto de la estimación de inflación en el período bajo análisis con el consecuente incremento del precio total de sus ofertas. Y que, además, el método de comparación de precios ofertados otorga, a aquellas empresas extranjeras que pueden cotizar en dólares, una ventaja competitiva frente a las empresas nacionales que deben cotizar en pesos, por cuanto no deberían incrementar sus costos en dólares al momento de estimar su precio, debido a la devaluación que acompaña la inflación. Por lo antes expuesto, solicitamos se permita que todos los oferentes (nacionales y extranjeros) puedan cotizar en dólares a los fines de preservar el principio de igualdad de tratamiento y permitir la comparación de precios en forma justa y ecuánime, para nacionales y extranjeros.

No se autoriza.

3. En el Numeral 4.3. "Formalidades de la presentación" del pliego de bases y condiciones, se solicita que la oferta esté firmada en todas sus hojas por su representante legal y/o apoderado debidamente acreditado. Al respecto entendemos que será suficiente con la inicialización de todas las hojas de la oferta por parte del Representante Legal, obrando su firma completa en las Declaraciones Juradas, Pliego y Circulares y Oferta económica. Se solicita confirmar.

Se confirma.

4. En el Numeral 4.2.b del pliego de bases y condiciones, en relación a los antecedentes de la entidad Oferente, se requiere presentar el Curriculum Vitae del personal propuesto con planillas de antecedentes. Entendemos que por planilla de antecedentes se refiere a la descripción de la experiencia del personal y que no deberán adjuntarse constancias de estudios y/o antecedentes laborales. Se solicita confirmar.

Se confirma.

PROYECTO PNUD ARG/15/008

"Integración de Sistemas de Información Territorial y Actualización Tecnológica para la Gestión Tributaria de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA)"

5. Solicitamos enviar Anexo a Circular 2 según respuesta a Consulta 10 referida a modelo de Orden de Compra y/o Contrato.

Se adjunta.

ANEXO A.13

Buenos Aires, Argentina				IMPORTANTE: TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, ETC. DEBE MOSTRAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA	
Orden de Compra N° /					
OFICINA: PROYECTO PNUD ARG/----/----- DIRECCIÓN TELEFONO Y CONTACTO			ENTREGAR A: DOMICILIO DE ENTREGA		
NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÓN: DATOS DEL PROVEEDOR			INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVIO:		
TERMINOS DEL PAGO: EN CASO DE COMPRAS LOCALES EN DOLARES AGREGAR CLAUSULA DÓLAR ONU			FECHA DE ENTREGA:		
ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	MONEDA TOTAL
001	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, DATOS DE GARANTIA Y REFERENCIA AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA (NRO. Y FECHA)	C/U	1.00	9,999.00	9,999.00
	AGREGAR RENGLONES SI CORRESPONDE				
A LOS FINES DEL IVA ESTA OFICINA SE ENCUADRA COMO SUJETO NO RESPONSABLE CON TRATAMIENTO ESPECIAL SEGÚN RESOLUCIÓN 3349/91			FLETE 0.00		
			SEGURO 0.00		
			CIF / LOCAL 9,999.00		
			IMPUESTOS 0.00		
			OTROS 0.00		
			TOTAL (): 9,999.00		

PROYECTO PNUD ARG/15/008

"Integración de Sistemas de Información Territorial y Actualización Tecnológica para la Gestión Tributaria de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA)"

CONDICIONES GENERALES DEL PNUD APLICABLES A LAS ORDENES DE COMPRA

- A. ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA:** La presente orden de compra se considerará aceptada únicamente cuando el Proveedor hubiere firmado y devuelto la Copia de Aceptación de ésta, o hubiere efectuado la entrega puntual de la mercancía de conformidad con los términos de la presente orden de compra, según las especificaciones en ella consignadas. La aceptación de la presente orden de compra constituirá un contrato entre las partes, cuyos derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las condiciones establecidas en la presente orden de compra, incluidas las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que hubiere propuesto el Proveedor obligará al PNUD si no hubiere sido aceptada por escrito por el funcionario debidamente autorizado del PNUD.
- B. PAGO:**
- Una vez cumplidas las condiciones de entrega, y salvo disposición en contrario en la presente orden de compra, el PNUD efectuará el pago en un plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura del Proveedor.
 - El pago de la factura mencionada *supra* reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente orden de compra, siempre que tal pago se hiciera en el plazo estipulado en dichas condiciones.
 - Salvo cuando el PNUD hubiere autorizado otra cosa, el Proveedor deberá presentar una sola factura por la presente orden de compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la presente orden de compra.
 - El Proveedor no podrá aumentar los precios consignados en la presente orden de compra, a menos que el PNUD lo hubiere autorizado expresamente por escrito.
 - La factura debe ser entregada junto con los bienes para ser conformada por el proyecto/usuario final.
 - La factura deberá incluir el IVA según la resolución nro. 3349 adjunta con la siguiente nota: "Esta factura incluye \$ xxx,xx en concepto del IVA según resolución 3349/91"
 - Los pagos serán realizados en moneda local según prácticas y procedimientos del PNUD
- C. EXENCION TRIBUTARIA:** Según lo establecido en la convención sobre privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley 15971, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como sus bienes, ingresos y otros haberes estarán exentos de toda contribución directa. El PNUD en su carácter de Organismo Internacional, no realiza actividades alcanzadas por el Impuesto al Valor Agregado ni tampoco por el Impuesto a los Ingresos Brutos. Al PNUD le fue asignado el Código de Identificación Especial Nro. 30-68307705-0" por la AFIP, según lo establecido en el art. 2do. de la Resolución Gral. 3995.
- D. CONFORMIDAD DE LA MERCANCIA Y SU EMBALAJE:** El Proveedor garantiza que la mercancía, incluido su embalaje, es conforme con las especificaciones de la mercancía solicitada en virtud de la presente orden de compra y que es apta para el uso al que normalmente se destina y para los fines expresamente comunicados por el PNUD al Proveedor; asimismo, el Proveedor garantiza que la mercancía no adolece de defectos ni en los materiales ni en su fabricación. El Proveedor garantiza también que la mercancía está embalada de la forma más adecuada para su protección.
- E. INSPECCION:** El PNUD tendrá un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no es conforme a lo indicado en la presente orden de compra; el pago de la mercancía en virtud de la presente orden de compra no se entenderá que constituye aceptación de la mercancía.
- F. VIOLACION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUD de la mercancía vendida conforme a la presente orden de compra no viola ninguna patente, derecho de autor, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Además, el Proveedor, en virtud de la presente garantía, indemnizará y defenderá a su costa al PNUD y a la Organización de las Naciones Unidas por cualquier acción o reclamación que se entablare contra el PNUD o la Organización de las Naciones Unidas en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados *supra* en relación con la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra.
- G. DERECHOS DEL PNUD:** Si el Proveedor no cumple sus obligaciones conforme a los términos y condiciones de la presente orden de compra, incluido, sin carácter limitativo, el incumplimiento de la obligación de obtener las licencias de exportación necesarias o de la obligación de efectuar la entrega, total o parcial, de la mercancía en la fecha o fechas convenidas, el PNUD, previo emplazamiento al Proveedor, con razonable antelación, de que cumpla su obligación y sin perjuicio de otros derechos o recursos, podrá ejercer uno o más de los derechos que se mencionan *infra*:
- Adquirir la mercancía, en todo o en parte, de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir que el Proveedor le compense por cualquier aumento de los costos en que hubiere incurrido.
 - Rehusar la mercancía, en todo o en parte.
 - Rescindir la presente orden de compra sin responsabilidad alguna por cargos de rescisión o ninguna otra responsabilidad.
- H. ENTREGA TARDIA:** Sin perjuicio de los derechos u obligaciones de las partes, si el Proveedor no pudiere efectuar la entrega de la mercancía en la fecha o fechas estipuladas en la presente orden de compra, (i) consultará inmediatamente al PNUD para determinar la manera más expeditiva de efectuar la entrega de la mercancía y (ii) utilizar un medio rápido de entrega, a su costa (salvo cuando la demora se debiere a fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.
- I. CESION E INSOLVENCIA:**
- Salvo cuando el PNUD le hubiere previamente autorizado por escrito, el Proveedor no podrá ceder, transferir o disponer de la presente orden de compra o de cualquiera de sus partes o de cualquiera de los derechos u obligaciones que le correspondieren en virtud de la presente orden de compra.
 - Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de su empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera corresponderle, rescindir inmediatamente la presente orden de compra mediante aviso por escrito al Proveedor.
- J. USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DEL PNUD Y DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS:** El Proveedor no utilizará en ninguna forma el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de la Organización de las Naciones Unidas.
- K. PROHIBICION DE PUBLICIDAD:** El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD sin la autorización específica del PNUD en cada caso.
- L. DERECHOS DEL NIÑO:** El Proveedor declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales realiza ninguna práctica que sea incompatible con los derechos estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido su artículo 32 que, entre otras disposiciones, reconoce el derecho del niño a estar protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir la presente orden de compra inmediatamente mediante notificación al Proveedor, sin costo alguno para el PNUD.
- M. MINAS:**
- El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales está directa y activamente involucrado en patentes, desarrollo, ensamblaje, producción, comercio o manufacturación de minas o de componentes utilizados principalmente en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos artefactos definidos en el artículo 2, párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II de la Convención

sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, de 1980.

2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir el presente Contrato inmediatamente mediante notificación al Contratista, sin costo alguno para el PNUD.

N. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Arreglo amigable

Las partes harán todo lo posible por solucionar de manera amigable toda disputa, controversia o reclamación derivada de la presente orden de compra o su incumplimiento, rescisión o invalidez. Cuando las partes desearan llegar a un arreglo amigable mediante la conciliación, ésta se regirá por el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad o de conformidad con cualquier otro procedimiento en el que las partes que pudieren convenir.

Arbitraje

A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes mencionada *supra* se pueda resolver amigablemente conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente del presente artículo dentro de los sesenta (60) días de que una de las partes hubiere recibido de la otra una petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida a arbitraje por cualquiera de las partes de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad, incluidas las disposiciones sobre ley aplicable. El tribunal arbitral no podrá conceder indemnizaciones punitivas. Además, a menos expresamente convenido en la presente orden de compra, el tribunal arbitral no podrá conceder intereses. El laudo arbitral que se pronuncie como resultado de ese arbitraje será la resolución definitiva y vinculante de la controversia, reclamación o disputa entre las partes.

- O. **PRIVILEGIOS E INMUNIDADES:** Ninguna disposición de las presentes Condiciones Generales o de la presente orden de compra podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios

PROYECTO PNUD ARG/15/008

"Integración de Sistemas de Información Territorial y Actualización Tecnológica para la Gestión Tributaria de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA)"

ANEXO A.12

**MODELO DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS COMERCIALES O
ADQUISICIÓN DE BIENES**

Monto del contrato:

**(Asociado en la Implementación) en el marco del Proyecto ARG/ / del Programa de las
Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**

CONTRATO ENTRE:

PROYECTO N°:

CONTRATISTA:

Los abajo firmantes, representantes autorizados de las Partes, aceptan por la presente los siguientes términos y condiciones y todos los documentos adjuntos que se indican en las Condiciones Particulares.

FIRMA

FIRMA:

NOMBRE:

NOMBRE:

TITULO: Director Nacional del Proyecto
o quien él designe

TITULO:

FECHA:

FECHA:

Fecha de comienzo:

Fecha de terminación:

CONDICIONES PARTICULARES

Cláusula Primera - Marco de Referencia

Este Contrato se celebra con (Asociado en la Implementación) en el marco del Proyecto ARG / , por lo cual estará sujeto a lo establecido en Acuerdo suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, aprobado por Ley N° 23.396 y al Documento del Proyecto ARG ... con exclusión de toda otra normativa.

El Proyecto se ejecuta en el marco del Programa ...(en adelante el «Programa»), el cual es una iniciativa del Ministerio... El objetivo central del Proyecto consiste en ...Dicho objetivo se cumplirá por medio de la contratación (adquisición de ...) de acuerdo a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional N°..., para la Contratación (Adquisición de....) (en adelante el «Pliego»).

Cláusula Segunda - Llamado a Licitación Pública

El llamado a Licitación Pública se realizó de conformidad con el Pliego correspondiente, el que junto a la oferta formulada por... y las aclaraciones de oferta, forman parte integrante de este Contrato para todos los efectos legales. Cualquier referencia al presente Contrato incluirá el Pliego, las Aclaraciones, Circulares y Disposiciones, la propuesta de...con sus aclaraciones y los procedimientos operativos establecidos por el Proyecto.

Cláusula Tercera - Adjudicación

...resultó adjudicataria, mediante la Disposición N° de fecha de de 201_, emitida por el Proyecto de.... La ejecución de los Servicios (entrega de los bienes) que comprende este Contrato deberá iniciarse /concluirse dentro de los ...días corridos de la firma del presente Contrato. En adelante cualquier referencia a días se entenderá como días corridos, salvo aclaración o previsión en contrario del Pliego o este Contrato.

Cláusula Cuarta - Ejecución y Pago de los Servicios (Entrega de los Bienes)

En la ejecución de los Servicios (Entrega de los bienes) deberá ceñirse al Pliego, cumpliendo con todas las condiciones establecidas en él; asimismo, deberá dar cumplimiento a los procedimientos administrativos y operativos establecidos o que establezca el Proyecto y a las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta respectiva. A partir de la fecha del presente Contrato, ...se obliga a ... El precio total establecido para los servicios (bienes) comprometidos es de \$..... y la forma de pago

PROYECTO PNUD ARG/15/008

"Integración de Sistemas de Información Territorial y Actualización Tecnológica para la Gestión Tributaria de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA)"

Cláusula Quinta - Información de Avance (sólo para la Contratación de Servicios)

...se compromete a mantener informado al Proyecto del avance de ...y deberá sujetarse a las instrucciones que el Proyecto le imparta para el mejor logro de los objetivos propuestos.

Cláusula Sexta - Contratación de seguros

Sin perjuicio de las obligaciones que la Ley impone a la empresa en materia de Riesgos del Trabajo..., contratará un seguro que cubra su responsabilidad civil y la del Gobierno Argentino emergente de los accidentes ...como consecuencia de las actividades del Proyecto.

Cláusula Séptima - Sanciones

El Proyecto podrá aplicar, de acuerdo a la gravedad de la falta o del incumplimiento cometido por..., las sanciones que se detallan en la Hoja de Datos del Pliego, que podrán revestir el carácter de ...(apercibimiento, suspensión, inhabilitación y/o multa, etc.)declara conocer las sanciones contenidas en el Pliego y acepta de conformidad su contenido.

Cláusula Octava - Garantía de Fiel Cumplimiento

Para afianzar el oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato ...presenta en este acto una Garantía de Fiel Cumplimiento, que tiene por objeto afianzar las obligaciones asumidas por... .

Estas garantías se registrarán por las siguientes disposiciones:

1. La Garantía de Fiel Cumplimiento se deberá constituir en un monto equivalente al ...por ciento (...%) del monto total .
2. La Garantía de Fiel Cumplimiento se deberá constituir como condición previa a la suscripción del presente Contrato mediante cualquiera de las formas establecidas en el Numeral ...del Pliego.
3. Deberá permanecer vigente hasta la extinción total de las obligaciones de ...en virtud del presente Contrato.
4. Deberá constituirse con referencia expresa al presente Contrato.
5. En cualquier momento, ante el incumplimiento de..., el Proyecto podrá afectar el monto de la Garantía de modo tal de procurar cumplir con las obligaciones omitidas por ésta y atender la reparación de los daños y perjuicios. En caso de que el Proyecto afectase la Garantía en todo o en parte, ...deberá reconstituir el importe de la misma.

Cláusula Novena - Cesión y Subcontratación

...podrá subcontratar con otras entidades la ejecución parcial de este contrato, únicamente, si tal subcontratación fue especificada en la oferta respectiva. A excepción de ese supuesto, no podrá cederlo ni transferirlo total o parcialmente y, en todos los casos, será totalmente responsable frente al Proyecto en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones establecidas por el presente contrato.

Cláusula Décima - Comunicaciones

Todos los trámites y presentaciones referidos al presente contrato, deberán dirigirse a nombre de la Dirección Ejecutiva/Coordinación del Proyecto PNUD ARG..., de acuerdo a las previsiones establecidas en el Pliego.

Cláusula Decimoprimera - Resolución de Conflictos

Para el caso de que surgieran controversias entre las partes de este Contrato, y siempre que ellas no fueren resueltas mediante negociación, la parte agraviada podrá solicitar la iniciación de un proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro se someterán al siguiente procedimiento:

1. Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualesquiera de ellas podrá solicitar al Representante Residente del PNUD en la República Argentina que designe el árbitro; esta designación será inapelable.
2. El procedimiento de arbitraje será fijado por el árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por quien resultare vencida o en la proporción que dispusiere el árbitro, por decisión inapelable de éste.
3. El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del presente Contrato, en las Condiciones Generales para todos los contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el instrumento de Atribuciones, y contemplar las posiciones de cada una de las partes, como así también los elementos de prueba aportados.
4. El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de la Jurisdicción Competente.
5. Las partes podrán solicitar el arbitraje durante la ejecución o en un plazo de hasta seis (6) meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del Contrato; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del Contrato.
6. En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el "Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI" (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional) aprobado por Resolución N° 31/98 de la Asamblea General del 15 de Diciembre de 1976.

Cláusula Decimosegunda - Condiciones Generales

Debido a que el Programa se ejecuta en el marco de la Ley 23.396 (Acuerdo entre la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-), ...deberá sujetarse a lo establecido en la Condiciones Generales para las contrataciones que figuran como Anexo B y en las Atribuciones que figuran en el Anexo C del presente contrato. Si existiera discrepancia

PROYECTO PNUD ARG/15/008

"Integración de Sistemas de Información Territorial y Actualización Tecnológica para la Gestión Tributaria de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA)"

entre las Condiciones Generales y/o las Atribuciones y las Cláusulas Primera a Decimotercera del presente, deberá prevalecer lo establecido en estas cláusulas. En las Condiciones Generales y las Atribuciones, donde diga Contratista deberá leerse... .

Cláusula Decimotercera - Rescisión por la Contratista

- a) La contratista notificará sin tardanza por escrito al Proyecto de cualquier situación o hecho que escape a su control razonable, incluidas causas de fuerza mayor y que, a su juicio, le imposibilitare dar cumplimiento en forma parcial o total a las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato y que no pudiere superar mediante el uso de la debida diligencia. Se debe entender por Fuerza Mayor todo hecho, acción o situación que no ha podido preverse, o que previsto, no ha podido evitarse; con los alcances y efectos previstos en los artículos 513 y 514, sus concordantes y correlativos del Código Civil Argentino. Cuando el Proyecto reconociere por escrito la existencia de esa situación o hecho, o cuando no respondiere a dicha notificación dentro de los 14 (catorce) días de recibirla, la Contratista quedará, a partir de entonces, relevada de toda responsabilidad por el incumplimiento de dichas obligaciones y podrá en consecuencia rescindir el presente Contrato dando notificación por escrito.
- b) Al rescindir el presente Contrato conforme a lo dispuesto en esta Cláusula, se aplicará lo dispuesto en el Párrafo b) del Artículo 16 del Anexo B (Condiciones Generales - Rescisión del Proyecto).

PROYECTO PNUD ARG/15/008

“Integración de Sistemas de Información Territorial y Actualización Tecnológica para la Gestión Tributaria de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA)”

ANEXO B

CONDICIONES GENERALES

(Incluir Anexos A.5, A.6, A.7, según corresponda)

ANEXO C
ATRIBUCIONES

Contexto de los Servicios

1. La Empresa, en el desempeño de sus funciones, actuará bajo la supervisión de la Dirección Ejecutiva/Coordinación del Proyecto PNUD ARG ...
2. La Dirección Ejecutiva/Coordinación del Proyecto PNUD ARG ... deberá evaluar y aprobar los informes y presupuestos presentados así como toda modificación a los informes que proponga la Contratista. Igualmente deberá evaluar y aprobar los Informes Mensuales y el Informe Final que presenta la Contratista, los cuales permitirán realizar los pagos correspondientes.
3. A los efectos de la ejecución de este contrato, la Contratista
....., autoriza
al/la Señor/a, D.N.I./L.E./C.I.
N°, a presentar los informes en su plazo y con los requisitos
técnicos apropiados. Al mismo tiempo será responsable de la coordinación de la labor que
corresponde a la Empresa y el canal de las consultas ante la Dirección
Ejecutiva/Coordinación del Proyecto PNUD ARG ...

Proyecto PNUD ARG ... Firma Representant



PROYECTO PNUD ARG/15/008

“Integración de Sistemas de Información Territorial y Actualización Tecnológica para la Gestión Tributaria de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA)”
